



MINISTERIO
DE HACIENDA

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: VEHÍCULO AUTOMOTOR DE TURISMO, MARCA PORSCHE, MODELO MACAN, AÑO 2016

De acuerdo a la solicitud, documentación presentada, el vehículo objeto de consulta presenta las siguientes características: *Vehículo de turismo, Marca: Porsche, Modelo: Macan, Motor: de 6 cilindros, Centímetros cúbicos: 3,600, Combustible: Gasolina, Tracción AWD, Capacidad para 5 pasajeros, incluyendo el conductor; 4 puertas.*

Conforme el estudio correspondiente, el vehículo posee un sistema de tracción automático del tipo AWD, es decir, que el mismo no cuenta con ningún dispositivo o mecanismo que el conductor deba activar (mediante una palanca, selector, dispositivo tipo perilla, u otros dispositivos) para determinar o elegir la tracción que se requiere, ya que el vehículo activa dicho mecanismo de forma automática de conformidad al sistema de sensores que envían las señales pertinentes para que se reparta la fuerza en cada una de las llantas, de acuerdo a las condiciones del terreno por donde se conduce.

ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVII, en el Capítulo 87 considera a los "vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios"; encontrando la partida 87.03 que clasifica a los "automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas".

El automóvil objeto de consulta, al estar concebido para turismo, y diseñado principalmente para el transporte de personas y de combustible gasolina, su ubicación corresponde en la referida partida 87.03, Subpartida 8703.2, y al ser de una cilindrada de 3,600 cm³, en la subpartida de segundo nivel 8703.24, con tracción del tipo AWD, su clasificación corresponde en el inciso arancelario genérico 8703.24.90.00 - - - Otros

Por lo antes expuesto, el código 8703.24.70.00 sugerido por el peticionario, se determina improcedente su aplicación, ya que el mismo es propio para clasificar: "automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada", característica última no determinada en el vehículo objeto del presente caso; en tal sentido, le corresponde el código que posteriormente se detalla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8703.24.90.00	- - -Otros: {- -De cilindrada superior a 3,000 cm ³ -Los demás vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa: AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.

COMENTARIO: El vehículo automotor Porsche Macan, al estar concebido para turismo, para el transporte de personas, de combustible gasolina, y al ser de una cilindrada de 3,600 cm³, y con tracción del tipo AWD, su clasificación corresponde en el inciso arancelario antes señalado.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.